



Rdo: 68-081-4003-002-2018-00383-00

Pso: VERBAL RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora juez, informando que en proveído anterior se procedió a archivar el proceso del Restitución, teniendo en cuenta que el demandante manifestó en diligencia de Entrega que ya se había efectuado. Así también presentan en pdf al correo demandante y demandado escrito contentivo de Acuerdo de Pago solicitando entrega de los dineros que se encuentran por cuenta del presente proceso, revisando el portal del Banco Agrario se advierte que existen títulos de depósito judicial por valor de \$8.729.407,00 para lo que estime proveer. Barrancabermeja, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En atención a lo solicitado por la parte demandante y demandada en escrito anterior y en vista de la constancia secretarial en cuanto al estado del presente proceso y la existencia de títulos de depósito judicial, teniendo en consideración el acuerdo de voluntades suscrito por las dos partes, de conformidad con lo dispuesto en el Art.597 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1.-DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de la medida cautelar consistente en el embargo de la quinta parte que excede del salario mínimo legal mensual vigente del demandado LUCIANO JIMÉNEZ ARIAS identificado con la C.C.91.462.319 como empleado de la firma IMPALA

Líbrese el oficio respectivo con destino a la dependencia donde fue registrada.

2.-ORDENAR LA ENTREGA de los títulos judiciales hasta la concurrencia de esta fecha que se encuentren a órdenes del despacho, por valor de \$8.729.407,00 para la parte demandante ELKIN VELASQUEZ BECERRA en su calidad de Presidente o Representante Legal de la Junta de Acción Comunal del Barrio La Libertad.

NOTIFIQUESE;

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA: En la Fecha se libró Oficio No.4016 Pagador Impala Hoy 10 de diciembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ

SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No. 143 del 15 de diciembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA